



20-05-02

OK 14-03-15

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000397
FOLIO TRÁMITE: 66.186

FECHA EXPEDICIÓN 03-Junio-2016

NOMBRE: ALVARADO DIAZ ANA ROCIO
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS VENTA DE FAJOS Y BISUTERIA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4339 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

SUB-TOTAL

DIAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$267.52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

LUNES	SI	DE	10:00:57 a	A: 07:00:57 p	VIERNES	SI	DE	10:00:57 a	A: 07:00:57 p
MARTES	SI	DE	10:00:57 a	A: 07:00:57 p	SÁBADO	NO TRABAJA			
MIERCOLES	SI	DE	10:00:57 a	A: 07:00:57 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:57 a	A: 07:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA								

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO
ALVARADO DIAZ ANA ROCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerorazón una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pizarrería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan Díaz